

23

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. **SEDESSON-FISE-2022-042** A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA SEDESSON**" REPRESENTADA POR SU TITULAR LA **MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y, POR LA OTRA LA EMPRESA **EDIFICACIONES E INGENIERÍA DJ S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. INOCENTE PRIMITIVO DÍAZ JIMÉNEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

Primera. - "LA SEDESSON" Declara:

- 1.1 Que, es una **Dependencia Directa de la Administración Pública del Estado de Sonora**, creada mediante **Decreto No. 52** que reformo y derogo algunas disposiciones de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora**, publicado en el **Boletín Oficial del Estado No. 49 Sección I** el día **19 de diciembre del 2003**.
- 1.2 Que, el **Ejecutivo del Estado de Sonora** cuenta con la **Secretaria de Desarrollo Social** para el despacho de los asuntos relativos a desarrollo social, de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 22 fracción IX y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora**.
- 1.3 Que, es la encargada de formular y conducir la política social del Estado ejecutando una serie de programas y acciones orientados a los sectores de la población que se encuentra en desventaja social.
- 1.4 Que, la **Mtra. María Wendy Briceño Zuloaga**, en su carácter de **Secretaria de Desarrollo Social**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, tal y como se acredita con el nombramiento expedido por el **C. Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña**, de fecha **13 de septiembre de 2021**.
- 1.5 Que, los recursos para cubrir el presente contrato provienen del **Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)**, según oficio No. **SH-FISE-22-021** de fecha **17 de Agosto de 2022**, emitido por la Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.
- 1.6 Que, para la ejecución de esta obra, será aplicable la **Normatividad Estatal** conforme a lo establecido en el citado oficio de autorización.
- 1.7 Que, se cuenta con el proyecto, las normas y especificaciones de construcción, así como el programa de ejecución de la obra pública materia de este contrato.
- 1.8 Que, la adjudicación del presente contrato se realizó por **Adjudicación Directa**, con fundamento a lo dispuesto por los **artículos 34, fracción III, 58, 59 y 61, fracción XI, cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora** y en base a dictamen de fecha **20 de Septiembre de 2022**.
- 1.9 Que, para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio, el ubicado en **Boulevard Paseo Río Sonora #76, Edificio La Gran Plaza, Colonia Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora**.

2.- Declara "EL CONTRATISTA" por conducto de su REPRESENTANTE.

- 2.1 Que, acredita la existencia de su Sociedad con Escritura Pública Número **56,124** Volumen **2,714**, de fecha **07 de Agosto del 2020**, otorgada ante la Fe de el **Lic. Juan Manuel Valdés Rodríguez** titular de la **Notaria Pública No. 72** con Residencia y Ejercicio en **Texcoco, Estado de México**. Y la cual se encuentra debidamente inscrito con folio No. **N-2020060187** en el Registro Público del Comercio.
- 2.2 Su representado el **C. INOCENTE PRIMITIVO DÍAZ JIMÉNEZ** acredita su personalidad como **Administrador Único** de la empresa **EDIFICACIONES E INGENIERÍA DJ S.A. DE C.V.**, y está facultado para suscribir el presente contrato, con el testimonio de la Escritura Pública Número **56,124** Volumen **2,714**, de fecha **07 de Agosto del 2020**, otorgada ante la Fe de el **Lic. Juan Manuel Valdés Rodríguez** titular de la **Notaria Pública No. 72** con Residencia y Ejercicio en **Texcoco, Estado de México**.
- 2.3 Que, dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos materia de este contrato.
- 2.4 Su Registro Federal de Contribuyentes vigente es: **R.F.C.: EID200806HE9** y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias.
- 2.5 Que, para efectos del presente contrato señala su domicilio ubicado en **Priv. Santo Niño No.141, Entre calle Santo Niño y Calle Santa Laura, Colonia Villa Verde, Hermosillo, Sonora, C. P. 83118**.
- 2.6 Que, su representante legal se encuentra plenamente facultado para representarla ya que cuenta con poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y/o dominio, con todas las facultades.
- 2.7 Que, conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas para el Estado de Sonora, por lo que expresamente se compromete a dar cumplimiento a dichos ordenamientos.
- 2.8 Que, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales de acuerdo con lo establecido en el art. 24 Bis del Código Fiscal del Estado de Sonora y lo demuestra mediante la Constancia de No Adeudo Fiscales de las Contribuciones Estatales y Federales Coordinadas Folio: **DGR/AFCG/NC/2022/16081**. Del mismo modo, con arreglo a lo dispuesto por el artículo **57** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora**, presenta su Registro Simplificado de Licitantes No. **SCG4034032223**.

Expuesto lo anterior, las Partes están conformes en sujetar su compromiso en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del Contrato. - "LA SEDESSON", encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de la Obra No.: "C-00075/0788 Construcción de Cuarto-Dormitorio en la Localidad de Pesqueira, Municipio de San Miguel de Horcasitas. la cual consiste en 10 Cuartos-dormitorios, Cuyas especificaciones se detallan en el Anexo 1 del Presente Contrato, misma que deviene del oficio de autorización mencionado en la declaración primera, punto 1.5 del capítulo denominado "DECLARACIONES", para lo cual, "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar hasta su total terminación, la referida obra, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en las declaraciones y en el programa de trabajo previamente acordado por las partes, así como las disposiciones aplicables en materia.

SEGUNDA: Monto Total del Contrato. - El monto del presente contrato es de \$ 745,035.32 (Son: Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Treinta y Cinco Pesos 32/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado por \$119,205.65 (Son: Ciento Diecinueve Mil Doscientos Cinco Pesos 65/100 M.N.), para un total de \$864,240.97 (Son: Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta Pesos 97/100 M.N.), incluye IVA.

“EL CONTRATISTA” acepta que no podrá ejecutar obra por más del monto señalado en la presente cláusula, sin que tenga autorización para ello por parte de la “LA SEDESSON”, mediante los instrumentos legales y jurídicos existentes.

Si el “EL CONTRATISTA” rebasa el monto autorizado, en el primer párrafo de esta cláusula, sin contar con la autorización que respalde esa inversión, será bajo su estricta responsabilidad y no será obligación de “LA SEDESSON” la liquidación de estos trabajos.

En caso de que no se ejecute el total del monto asignado, se deberá llevar a cabo un convenio modificatorio de disminución del monto del contrato.

TERCERA: Plazo de ejecución. - “EL CONTRATISTA” se obliga a realizar los trabajos objeto de este contrato, debiendo iniciar éstos el día 26 de septiembre de 2022 estimándose su terminación el día 24 de noviembre de 2022, es decir, una duración de 60 días naturales, de conformidad con el Programa de Ejecución que se adjunta al presente instrumento, mismo que forma parte integral del presente contrato.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el programa de obra el cual se describe en el **Anexo 2** del presente contrato.

Si durante la vigencia del contrato existe la necesidad de modificar el plazo de ejecución de los trabajos, “EL CONTRATISTA” deberá notificarlo a “LA SEDESSON”, mediante escrito donde solicite la prórroga en las fechas de los programas de ejecución de los trabajos, para que ésta resuelva lo conducente; previo a la terminación de la obra todas las prórrogas que “LA SEDESSON” autorice se incluirán en un convenio por plazo en donde se indique los tiempos autorizados en dichas prórrogas, con el soporte documental en su caso, que funde y motive las causas que lo originan.

CUARTA: Señalización.- Es obligación de “EL CONTRATISTA” contar con la señalización necesaria en el sitio de la obra para evitar accidente, así mismo, disponer de baños portátiles para sus empleados, colocar lona descriptiva de la obra con bastidor de “PTR” de conformidad con los lineamientos del **Anexo 3**, en lugar estratégico que informe a la comunidad de los montos y acciones a realizar en el sector, además, contratar un laboratorio externo para el control de calidad de la obra en aspectos de terracería, concretos, pruebas hidrostáticas, entre otras requeridas para el desarrollo óptimo de la obra. Cabe señalar, que los requerimientos descritos con antelación deberán ser cubiertos por “EL CONTRATISTA” según lo estipulado en los análisis de los costos indirectos respectivos.

QUINTA: Domicilio. - “EL CONTRATISTA” deberá ejecutar los trabajos del presente contrato en las direcciones descritas en el **Anexo 4** Domicilio de la Obra.

SEXTA: Anticipos. - Para el inicio de los trabajos objeto de este contrato, “LA SEDESSON” otorgará un Anticipo del 30% sobre el monto de la asignación total del presente contrato, que equivale a \$223,510.60 (Son: Doscientos Veintitrés Mil Quinientos Diez Pesos 60/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado por \$35,761.70 (Son: Treinta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Un Pesos 70/100 M.N.) para un total de \$259,272.30 (Son: Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Dos Pesos 30/100 M.N.) incluye I.V.A.

SEPTIMA: Forma y lugar de pago. - Las partes acuerdan que los trabajos objeto de este contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones, que abarcarán los conceptos de trabajo terminados, las cuales se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes a partir de la fecha de inicio de la obra. **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar al supervisor de los trabajos cada estimación que se formule acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago dentro de cinco días naturales siguientes a la fecha del corte.

El supervisor dentro de los quince días naturales siguientes deberá revisar y en su caso autorizar las estimaciones previa verificación de los números generadores que las respalden. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se incorporaran en la siguiente estimación.

El pago de las estimaciones se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de autorización de cada estimación por parte del supervisor de los trabajos, mediante la presentación de facturas que deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en esta materia.

OCTAVA: Garantías. - Las partes convienen en que **"EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir y otorgar en favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, las garantías correspondientes como sigue:

1.- Fianza por el **100%** (cien por ciento) del anticipo recibido, expedida por una institución mexicana de fianzas, legalmente autorizada, con representación en esta ciudad; que garantice la correcta inversión y/o devolución de dichos anticipos por la cantidad **\$223,510.60** (Son: **Doscientos Veintitrés Mil Quinientos Diez Pesos 60/100 M.N.**), más el impuesto al valor agregado por **\$35,761.70** (Son: **Treinta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Un Pesos 70/100 M.N.**), para un total de **\$259,272.30** (Son: **Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Dos Pesos 30/100 M.N.**), incluido el impuesto al valor agregado, **"EL CONTRATISTA"** deberá hacer entrega de esta fianza en la fecha de firma del contrato. Esta póliza permanecerá vigente hasta la total amortización y/o devolución de los anticipos otorgados, siendo necesaria la autorización por escrito de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora para su cancelación.

2.- Fianza por el **10%** (por ciento) del importe total de la obra objeto de este contrato, señalado en la cláusula segunda de este instrumento legal, expedida por una institución mexicana de fianzas, legalmente constituida, con representación en esta ciudad, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del presente contrato, por la cantidad de **\$86,424.10** (Son: **Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Veinticuatro Pesos 10/100 M.N.**), incluido el impuesto al valor agregado, **"EL CONTRATISTA"** deberá hacer entrega de esta fianza, en el momento en que se suscriba el contrato.

- a) La fianza por concepto de garantía de cumplimiento deberá incluir en su contenido la garantía sobre posibles defectos de construcción y vicios ocultos en la realización de las obras y tendrá una vigencia en la que se establezca un año adicional contado a partir de la fecha en que se reciban en su totalidad y a satisfacción de **"LA SEDESSON"** las obras objeto de este contrato, para garantizar que los trabajos fueron realizados conforme a las normas de construcción establecidas por la **"LA SEDESSON"** y a las normas de calidad de materiales y de mano de obra.
- b) La fianza deberá incluir en su contenido el siguiente párrafo: la afianzadora no disfrutará de los beneficios de orden y exclusión a que se refieren los artículos 2814 y 2815 del Código Civil Federal y para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que esta póliza representa, las partes se someten expresamente a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en especial a las disposiciones que se contienen en el Título Tercero Capítulo Cuarto y en Título Cuarto de la propia Ley y a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Cada una de las fianzas referidas en esta cláusula, deberán contener las siguientes declaraciones expresas:

1.- Que, se otorga de conformidad con lo estipulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

2.- Que, se otorga en los términos del presente contrato.

3.- Que, para ser liberada, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito la de "LA SEDESSON".

NOVENA: Supervisión. - "LA SEDESSON", a través de su supervisor, tendrá derecho a verificar y supervisar en todo tiempo, la ejecución y el avance de los trabajos conforme al programa y lineamientos establecidos en el presente contrato, emitiendo por escrito, las instrucciones que estimen necesarias a través del personal autorizado, para asegurar su adecuado cumplimiento, en términos de las disposiciones contenidas en la normatividad en esta materia.

"LA SEDESSON" a través de la **Dirección General de Proyectos de Infraestructura Básica** tendrá derecho de supervisar en todo tiempo las obras objeto de este contrato y dará a "EL CONTRATISTA" por escrito las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste al proyecto y a las modificaciones del mismo que ordene "LA SEDESSON", es facultad de "LA SEDESSON" realizar la inspección de todos los materiales que "EL CONTRATISTA" vaya a utilizar en la ejecución de la obra, ya sea en el sitio de ésta o en los lugares de adquisición o fabricación.

En lo relativo al suministro de materiales, previo a su adquisición se deberá contar con la autorización de "LA SEDESSON" a través del residente de obra y se asentará en bitácora dicha autorización, una vez que se haya verificado la congruencia del proyecto con lo físico en la ubicación de la obra y no se reconocerá el suministro de materiales que no cumpla con este requisito.

DECIMA: Pena Convencional.- En el caso de que por causas imputables a "EL CONTRATISTA" incurra en atraso en las fechas establecidas en los programas de ejecución de los trabajos, así como en la fecha de terminación pactada en el presente contrato, "LA SEDESSON" quedará facultada a descontar el importe que resulte del 5 al millar por cada día que transcurra desde que surja el atraso en las fechas establecidas en los programas de ejecución de los trabajos este descuento se hará de las estimaciones en trámite de cobro, sobre el importe de la diferencia existente entre la obra ejecutada y el precio de la que debió realizarse en la fecha en que se determina la diferencia. Este importe deberá cubrirlo "EL CONTRATISTA" a "LA SEDESSON" (por día, semana, quincena o mes, según se haya pactado previamente) hasta la fecha en que la obra se ajuste al programa previamente establecido.

Para este caso, no se tomarán en cuenta los atrasos o demoras en el cumplimiento de la obra, cuando concurren razones por causa justificada, caso fortuito o fuerza mayor, que impidan su normal desarrollo.

Las Penas Convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del contrato y podrán devolverse a "EL CONTRATISTA" por "LA SEDESSON", si el primero llega a regularizar, dentro de los plazos establecidos el desarrollo del programa de ejecución de los trabajos materia de este contrato.

En el supuesto de que durante la ejecución de los trabajos motivo del presente contrato llegaren a surgir discrepancias de carácter técnico y administrativo, las partes convienen en que los representantes designados por cada una de ellas, se notifiquen por escrito la discrepancia, indicando de manera expresa en qué consiste, para iniciar el procedimiento de aclaraciones al día siguiente de recibida la notificación y en un término no mayor de diez días hábiles se procure llegar a un común acuerdo que sea la mejor solución para las partes.

La resolución a la que lleguen las partes deberá constar por escrito para lo cual se levantará la minuta correspondiente, que será suscrita por sus representantes, reconociendo desde ahora total validez ha dicho acuerdo.

En el supuesto caso de que, en el término establecido, los representantes de las partes no lleguen a ningún acuerdo que ponga fin a la discrepancia, quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades competentes.

DECIMA PRIMERA: Estipulaciones específicas. - “EL CONTRATISTA” se obliga a ejecutar los trabajos de acuerdo con los programas de ejecución de estos que firmados por las partes forman parte integral de este instrumento.

El uso de la bitácora es obligatorio, debiendo permanecer en el lugar de los trabajos, sin que deba ser extraída del lugar de estos, con el fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio de los trabajos. La bitácora se ajustará a las necesidades de “LA SEDESSON”.

“EL CONTRATISTA” también se obliga a tener el equipo indispensable para la realización de los trabajos que se estipulan en la cláusula primera de este contrato, cuya descripción consta en los anexos correspondientes que firmado por las partes forma parte integrante de este instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA: Deducciones. - Las partes convienen y “EL CONTRATISTA” acepta desde ahora para todos los efectos legales, que en las estimaciones que “LA SEDESSON” le autorice para pago, éste efectúe las siguientes deducciones:

- 1.- El 0.2% (cero punto dos por ciento), sobre el importe de la estimación, por concepto de aportación al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción. **(En caso de existir convenio con la contratante).**
- 2.- El 0.2% (cero punto dos por ciento) sobre el importe de cada estimación, por concepto de aportación para el servicio de vigilancia, inspección y control para la Secretaría de la Contraloría General, atendiendo a lo señalado en el artículo 326 fracción VI numeral 1 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
- 3.- El 15% (quince por ciento) sobre 0.2% (cero punto dos por ciento), por concepto de aportación para el sostenimiento de las Universidades de Sonora. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en los artículos 246, 247 y 249 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
- 4.- El 15% (quince por ciento) sobre el 0.2% (cero punto dos por ciento), por concepto de aportación al Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública (CECOP). Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 289 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
- 5.- El 15% (quince por ciento) sobre el 0.2% (cero punto dos por ciento), por concepto de aportación para la conservación y creación de infraestructura educativa. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el artículo 292 bis de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
- 6.- Las que resulten por la aplicación de las penas convencionales a que se haga acreedor “EL CONTRATISTA”, en los términos de la cláusula décima sexta de este contrato.

DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, así como pagos en exceso. - En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos “LA SEDESSON” pagará, previa solicitud de “EL CONTRATISTA”, gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal para el Estado de Sonora, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL CONTRATISTA”.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, ésta deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEDESSON"**. No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente.

DÉCIMA CUARTA: Recepción de los trabajos. - Una vez terminada la totalidad de los trabajos **"EL CONTRATISTA"**, procederá a notificarlo por escrito a **"LA SEDESSON"** para que esta, dentro del plazo pactado verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos **"LA SEDESSON"**, dispondrá de un plazo de quince días naturales para proceder a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad, reservándose, **"LA SEDESSON"**, el derecho de reclamar la ejecución de los faltantes o de aquellos trabajos que fueron mal ejecutados.

Concluidos los trabajos y no obstante su recepción formal **"EL CONTRATISTA"**, quedará obligado a responder de los defectos que le resulten y de los vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en la que hubiera incurrido en los términos del contrato de obra celebrado y supletoriamente, por lo dispuesto en el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora.

DÉCIMA QUINTA: Cesión de derechos. - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma total o parcial a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEDESSON"**.

DÉCIMA SEXTA: Rescisión administrativa y terminación anticipada del contrato. - **"LA SEDESSON"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece en la normatividad de esta materia, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, que, de manera enunciativa más no limitativa, se enlistan a continuación:

- a) Si **"EL CONTRATISTA"** por causas imputables a él no inicia los trabajos objeto de este contrato, en la fecha previamente convenida con **"LA SEDESSON"**, sin causa justificada conforme la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Sonora y su reglamento.
- b) Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"LA SEDESSON"**.
- c) Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el supervisor de los trabajos.
- d) Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este contrato, contraviene las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Sonora, su Reglamento y/o cualquier ordenamiento que rija el presente contrato.

En caso de que por razones fundadas **“LA SEDESSON”** determine que **“EL CONTRATISTA”** se encuentre en algunos de los señalados en los párrafos anteriores, o en los demás previstos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento, notificará por escrito y de manera indubitable a **“EL CONTRATISTA”**, el inicio del procedimiento administrativo de rescisión de contrato, señalándole los hechos que motivaron la decisión de dar por rescindido el propio contrato, relacionándolos con las estipulaciones específicas que se consideren han sido incumplidas, ordenando la inmediata suspensión de los trabajos, en la inteligencia de que, los trabajos efectuados en contravención a esta comunicación, se tendrán por no ejecutados.

En caso de rescindir el contrato por causas imputables a **“EL CONTRATISTA”**, **“LA SEDESSON”**, precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados a **“EL CONTRATISTA”** por **“LA SEDESSON”**; el pago de los materiales que **“EL CONTRATISTA”** haya suministrado y tenga en el sitio de los trabajos, así como los que se encuentren en proceso de adquisición debidamente comprobados mediante exhibición de la documentación correspondiente, conforme a los datos básicos de precios que fueron presentados, considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha de rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida y puedan utilizarse en la ejecución de los trabajos y **“EL CONTRATISTA”** se comprometa por escrito, a entregarlos en el sitio de trabajo.

DÉCIMA SEPTIMA: Relación laboral. - las partes convienen en que **“LA SEDESSON”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL CONTRATISTA”** ni para con los trabajadores que contrate para la realización de los trabajos objeto de este contrato, por lo que a **“LA SEDESSON”** no se le considerará como patrón, ni aun sustituto y **“EL CONTRATISTA”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de seguridad social u otra especie que, en caso pudiera generarse.

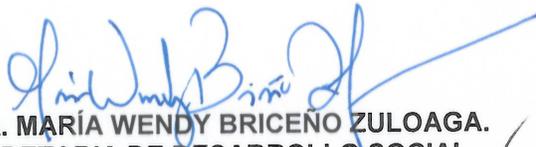
“EL CONTRATISTA” será responsable solidario por la negligencia impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a responder por los mismos, en términos del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA: Jurisdicción. - **“LAS PARTES”** convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas al Código Civil del Estado de Sonora y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sonora, así como a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

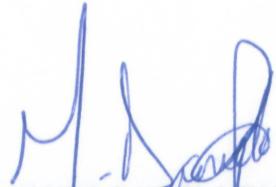
Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, así como a las disposiciones contenidas en el Código Civil vigente para el Estado de Sonora, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, lo firman al margen y calce en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 23 de septiembre de 2022.

Por la Secretaría De Desarrollo Social



MTRA. MARÍA WENDY BRICENO ZULOAGA.
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO



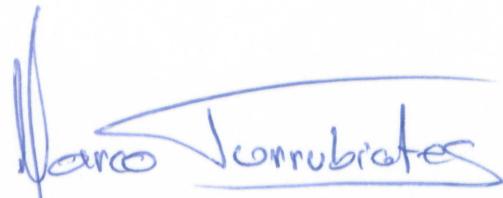
ING. MAIRA DANIELA TAPIA PEDREGO
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA BÁSICA

Por el Contratista



EDIFICACIONES E INGENIERÍA DJ S.A. DE
C.V

Testigo



ARQ. MARCO TULIO TURRUBIATES GRIJALVA

21

ANEXO 1.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS.



A

中

f

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA

OBRA: C-00075/0788 CONSTRUCCIÓN DE CUARTO-DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE PESQUEIRA, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS.	
Hermosillo, Sonora;	FECHA DE INICIO: 26 de septiembre de 2022
REPRESENTANTE LEGAL: INOCENTE PRIMITIVO DIAZ JIMENEZ	FECHA DE TERMINO: 24 de noviembre de 2022
NOMBRE DEL LICITANTE: EDIFICACIONES E INGENIERIA DJ S.A. DE C.V.	

Nº DE CONCEPTO	DESCRIPCION DE LA PARTIDA, SUBPARTIDA O CONCEPTO DE TRABAJO	UNIDAD	CANTIDAD (UNA VIV)	CANTIDAD (10 VIV)	PRECIO UNITARIO C/LETRA	IMPORTE EN PESOS	
VV-1	PRELIMINARES						
VV-1.01	LIMPIEZA DEL AREA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	13.07	130.70	19.32	DIECINUEVE PESOS 32/100 M.N.	2,525.12
	Total de PRELIMINARES						2,525.12
VV-2	CIMENTACIÓN						
VV-2.01	EXCAVACIÓN A MANO EN TERRENO SECO TIPO "B", PARA DESPLANTE DE CIMENTACIÓN, SECCIÓN INDICADA EN PLANO. INCLUYE: AFLOJE, EXTRACCIÓN, AFINE FONDO, TALUDES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M3	5.28	52.80	117.70	CIENTO DIECISIETE PESOS 70/100 M.N.	6,214.56
VV-2.02	PLANTILLA A BASE DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 T.M.A. 3/4" HECHO EN OBRA DE 6 CM DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	M2	8.40	84.00	147.04	CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.	12,351.36
VV-2.03	ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO, 0.40M DE ANCHO, 0.15 M DE ESPESOR, CONCRETO F'C= 250 KG/CM2 HECHO EN OBRA. T.M.A. 3/4" ARMADO CON VAR. 3/8 A CADA 17 CM EN SENTIDO TRANSVERSAL, 3 VAR DE 3/8" EN SENTIDO LONGITUDINAL, CIMBRA COMÚN HABILITADO Y ARMADO DE ACERO, SUJETADO CON ALAMBRE RECOCIDO, FABRICACION, COLADO, VIBRADO, CURADO Y DES CIMBRA, INCLUYE, GANCHOS Y DESPERDICIOS DE MATERIALES. HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	14.00	140.00	537.34	QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.	75,227.60
VV-2.04	MURETE DE ENRASE EN CIMENTACIÓN A BASE DE BLOCK 15X20X40 CM, RELLENO DE CELDAS CON CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=150 KG/CM2, T.M.A. 3/4" ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROPORCIÓN 1:3, UNA VAR No 3 EN CELDA DE BLOCK A CADA 80 CM, CON JUNTAS DE BLOCK NO MAYORES A 1.5 CM, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	5.88	58.80	535.42	QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 42/100 M.N.	31,482.70
VV-2.05	CADENA DE DESPLANTE DE 15X20 CM CONCRETO ARMADO F'C=150 KG/CM² TMA 3/4" HECHO EN OBRA. ARMADO CON ARMEX 15X20 CM 4VAR, CIMBRA COMUN , HABILITADO, ARMADO, COLADO DE CONCRETO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. INCLUYE: DESPERDICIOS DE MATERIALES, P.U.O.T.	ML	14.00	140.00	292.84	DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 84/100 M.N.	40,997.60
VV-2.06	IMPERMEABILIZACIÓN SOBRE CADENA DE DESPLANTE CARA DE CONTACTO CON MURO DE ENRASE A BASE DE ASFALTO EN FRIO, BASE SOLVENTE A DOS MANOS, INCLUYE: LIMPIEZA DE SUPERFICIE, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T	M2	19.46	194.60	42.43	CUARENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.	8,256.88
VV-2.07	RELLENO DE CEPA PARA CIMENTACIÓN CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, INCLUYE: VOLTEO A PALA, COMPACTADO A MANO CON PISÓN APLICANDO HUMEDAD, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T	M3	3.07	30.70	178.63	CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.	5,483.94
	Total de CIMENTACIÓN						180,014.64

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA

OBRA: C-00075/0788 CONSTRUCCIÓN DE CUARTO-DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE PESQUEIRA, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS.		
Hermosillo, Sonora;	FECHA DE INICIO:	26 de septiembre de 2022
REPRESENTANTE LEGAL: INOCENTE PRIMITIVO DIAZ JIMENEZ	FECHA DE TERMINO:	24 de noviembre de 2022
NOMBRE DEL LICITANTE: EDIFICACIONES E INGENIERIA DJ S.A. DE C.V.		

N° DE CONCEPTO	DESCRIPCION DE LA PARTIDA, SUBPARTIDA O CONCEPTO DE TRABAJO	UNIDAD	CANTIDAD (UNA VIV)	CANTIDAD (10 VIV)	PRECIO UNITARIO C/LETRA	PRECIO UNITARIO C/LETRA	IMPORTE EN PESOS
VV-3	ALBAÑILERIA						
VV-3.01	MURO A BASE DE BLOCK DE CEMENTO SIN RELLENO DE 15 X 20 X 40 CMS., ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3, NO MAYORES A 1.5 CM. A NIVEL Y PLOMO, ALTURA INDICADA EN PLANO. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T.	M2	27.67	276.70	388.65	TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N.	107,539.45
VV-3.02	CASTILLO DE 15 X 15 CMS. A BASE DE CONCRETO ARMADO F'C=150 KG/CM², TMA 3/4" HECHO EN OBRA. ARMADA CON ARMEX 15X15 CM 4VAR, CIMBRA COMUN A PLOMO, HABILITADO, ARMADO, COLADO DE CONCRETO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. INCLUYE: GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS DE MATERIALES, P.U.O.T.	ML	9.24	92.40	250.68	DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 68/100 M.N.	23,162.83
VV-3.03	CADENA DE CERRAMIENTO DE CONCRETO ARMADO 15X20 CM, F'C=150 KG/CM² TMA 3/4" HECHO EN OBRA, ALTURA INDICADA EN PLANO. ARMADA CON ARMEX 15X20 CM 4VAR, CIMBRA COMUN A NIVEL. HABILITADO, ARMADO, COLADO DE CONCRETO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. INCLUYE: GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS DE MATERIALES, P.U.O.T.	ML	14.00	140.00	301.22	TRESCIENTOS UN PESOS 22/100 M.N.	42,170.80
VV-3.04	FIRME DE 8 CM. DE ESPESOR DE CONCRETO SIMPLE F'C=150 KG/CM², T.M.A. 3/4", HECHO EN OBRA, INCLUYE: LIMPIEZA DE AREA, RELLENO CON TIERRA "MUERTA" DE BANCO, ACABADO SEMIPULIDO REGLEADO Y FLOTEADO CON LLANA, COMPACTADO A MANO CON PISÓN APLICANDO HUMEDAD, NIVELACION DE SUPERFICIE, VIBRADO, CURADO, CARGA, ACARREO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T.	M²	10.97	109.70	353.70	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.	38,800.89
	Total de ALBAÑILERIA						211,673.97
VV-4	TECHUMBRE						
VV-4.03	LOSA CON SISTEMA DE VIGUETA Y CASETON DE POLIESTIRENO PERALTE DE 15 CM Y CLARO MÁXIMO DE 4.00 M (INCLUYE CAPA DE COMPRESIÓN) APUNTALAMIENTO Y CIMBRA COMÚN A NIVEL EN FRONTERAS REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6 X 6 -10/10 (10 X 10, CAL 6) Y CONCRETO CON RESISTENCIA F'C=200KG/CM². REGLEADO Y FLOTEADO CON LLANA. HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T.	M²	13.70	137.00	848.08	OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.	116,186.96
VV-4.04	ACABADO DE ALERO EN LOSA DE 15 X 15 CM A BASE DE MORTERO CEMENTO ARENA 1:4, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	M²	4.15	41.50	136.85	CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.	5,679.28
	Total de TECHUMBRE						121,866.24
VV-5	PUERTAS Y VENTANAS						
VV-5.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA TIPO MULTIPANEL DE 0.90X2.06 MTS CON MARCO METALICO DE 0.93X2.10 MTS FABRICADO A BASE DE PERFIL TUBULAR M-225, CHAPA TIPO BOLA CON LLAVE PARA EXTERIOR, 2 BISAGRAS DE 3", PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVA, PERFILADO A NIVEL Y ESCUADRA DEL VANO PREVIO A SU COLOCACION, CON CEMENTO ARENA 1:4. INCLUYE INSTALACION, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, SELLADO PERIMETRAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T.	PZA	1.00	10.00	3,227.05	TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 05/100 M.N.	32,270.50
VV-5.02	VENTANA CORREDIZA DE 1.00M ANCHOx1.20M. ALTO, A BASE DE PERFIL DE ALUMINIO COLOR NATURAL DE 1-1/2", INCLUYE: VIDRIO DE 3 MM., HERRAJES, FIJACIÓN, PERFILADO A NIVEL Y ESCUADRA DEL VANO PREVIO A SU COLOCACION, CON CEMENTO ARENA 1:4. MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO, SELLADO PERIMETRAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T.	PZA	1.00	10.00	2,339.06	DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.	23,390.60
	Total de PUERTAS Y VENTANAS						55,661.10

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA

OBRA: C-00075/0788 CONSTRUCCIÓN DE CUARTO-DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE PESQUEIRA, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS.		
Hermosillo, Sonora;	FECHA DE INICIO:	26 de septiembre de 2022
REPRESENTANTE LEGAL: INOCENTE PRIMITIVO DÍAZ JIMENEZ	FECHA DE TERMINO:	24 de noviembre de 2022
NOMBRE DEL LICITANTE: EDIFICACIONES E INGENIERIA DJ S.A. DE C.V.		

Nº DE CONCEPTO	DESCRIPCION DE LA PARTIDA, SUBPARTIDA O CONCEPTO DE TRABAJO	UNIDAD	CANTIDAD (UNA VIV)	CANTIDAD (10 VIV)	PRECIO UNITARIO C/LETRA	PRECIO UNITARIO Y CINCO PESOS 83/100 M.N.	IMPORTE EN PESOS
VV-6	INSTALACIÓN ELECTRICA						
VV-6.01	SALIDA PARA APAGADOR SENCILLO CON CAJA DE LAMINA GALVANIZADA DE 2"x 4", HASTA 3.50 M. DE LONGITUD, POLIDUCTO NARANJA DE 1/2". DOS CABLES DE COBRE #12 AWG CON AISLAMIENTO THW-LS, MARCA CONDULAC, INDIANA WIRE O EQUIVALENTE, CINTA AISLANTE CON RETARDADOR DE FLAMA MCA. 3M MODELO TEMFLEX O EQUIVALENTE, APAGADOR COMPLETO, INCLUYE: RANURAS, RESANES, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T.	SAL	1.00	10.00	709.83	SETECIENTOS NUEVE PESOS 83/100 M.N.	7,098.30
VV-6.02	SALIDA PARA CONTACTO 110 V MONOFÁSICO POLARIZADO DUPLEX, HASTA 4.00 M DE LONGITUD, CAJA DE LAMINA GALVANIZADA DE 2"x4", POLIDUCTO NARANJA DE 1/2", DOS CABLES DE COBRE #12 AWG CON AISLAMIENTO THW-LS, MARCA CONDULAC, INDIANA WIRE O EQUIVALENTE, CONTACTO COMPLETO, CINTA AISLANTE CON RETARDADOR DE FLAMA MCA. 3M MODELO TEMFLEX O EQUIVALENTE, INCLUYE: RANURAS, RESANES, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T.	SAL	2.00	20.00	765.08	SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.	15,301.60
VV-6.03	SALIDA PARA ALUMBRADO CON CAJA DE LÁMINA GALVANIZADA OCTAGONAL DE 4" HASTA 4 M DE LONGITUD, POLIDUCTO NARANJA DE 1/2", CABLES DE COBRE #12 AWG CON AISLAMIENTO THW-LS, MARCA CONDULAC, INDIANA WIRE O EQUIVALENTE, CINTA AISLANTE CON RETARDADOR DE FLAMA MCA. 3M MODELO TEMFLEX O EQUIVALENTE, ROSETA DE PORCELANA DE 4", FOCO LED BULBO A19, 8.5W, 800 LUMENES, BASE E27, NO ATENUABLE, EQUIVALENTE A 60W FOCO INCANDESCENTE, INCLUYE: INTERCONEXIÓN A RED EXISTENTE, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T.	SAL	1.00	10.00	722.01	SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 01/100 M.N.	7,220.10
	Total de INSTALACIÓN ELECTRICA						29,620.00
VV-7	ACABADOS						
VV-7.04	APLANADO EN LECHO BAJO DE LOSA A BASE DE YESO CON ESPESOR PROMEDIO DE 1.5 CM, INCLUYE: MALLA TENSADA DE REFUERZO DE ALAMBRE GALVANIZADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T.	M²	10.97	109.70	143.52	CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.	15,744.14
VV-7.03	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE AZOTEA A BASE DE IMPERMEABILIZANTE ELASTOMÉRICO, MARCA THERMOTEK O SIMILAR A TRES AÑOS DE GARANTÍA, APLICACIÓN A DOS MANOS Y TELA DE REFUERZO SENCILLO, INCLUYE: LIMPIEZA, PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, HERRAMIENTA, MATERIALES, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	M²	13.70	137.00	109.60	CIENTO NUEVE PESOS 60/100 M.N.	15,015.20
VV-7.01	APLANADO GRUESO Y FINO EN MUROS DE LADRILLO O BLOCK A BASE DE MORTERO CEM-CAL-ARENA 1:2:6 CON UN ESPESOR PROMEDIO DE 1.5 CM A PLOMO. EN INTERIOR Y EXTERIOR, INCLUYE, HERRAMIENTA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	M²	65.83	656.30	95.57	NOVENTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N.	62,722.59
VV-7.02	PINTURA VINILICA PARA INTERIOR, EXTERIOR EN MUROS Y PLAFOND MARCA COMEX O SIMILAR, INCLUYE: LIMPIEZA, REBABEADO, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, ENPLASTE EN DETALLES, APLICACION DE SELLADOR VINILICO Y APLICACIÓN A DOS MANOS DE PINTURA, HERRAMIENTA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	M²	77.89	778.90	64.44	SESENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.	50,192.32
	Total de ACABADOS						143,674.25

SUBTOTAL: 745,035.32

(SON: SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.)

21.1

ANEXO 2.- PROGRAMA DE OBRA.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

CONSTRUCCIÓN DE CUARTO-DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE PESQUEIRA, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS.

DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022
AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022
60 DIAS NATURALES

AE 3 PROGRAMA CALENDARIZADO Y DE EROGACIONES DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE	2022			IMPORTE
					Sep	Oct	Nov	
C-00075/0788 CONSTRUCCIÓN DE CUARTO-DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE PESQUEIRA, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS.								
PRELIMINARES								
VV-1.01	LIMPIEZA DEL AREA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	130.70	2,525.12	765.19	1,759.93		2,525.12
CIMENTACIÓN								
VV-2.01	EXCAVACIÓN A MANO EN TERRENO SECO TIPO "B", PARA DESPLANTE DE CIMENTACIÓN, SECCIÓN INDICADA EN PLANO. INCLUYE: AFLOJE, EXTRACCIÓN, AFINE FONDO, TALUDES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M3	52.80	6,214.56	350.12	4,113.86	1,750.58	6,214.56
VV-2.02	PLANTILLA A BASE DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 T.M.A. 3/4" HECHO EN OBRA DE 6 CM DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	M2	84.00	12,351.36	695.85	8,176.25	3,479.26	12,351.36
VV-2.03	ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO, 0.40M DE ANCHO, 0.15 M DE ESPESOR, CONCRETO F'C= 250 KG/CM2 HECHO EN OBRA. T.M.A. 3/4" ARMADO CON VAR. 3/8 A CADA 17 CM EN SENTIDO TRANSVERSAL, 3 VAR DE 3/8" EN SENTIDO LONGITUDINAL, CIMBRA COMÚN HABILITADO Y ARMADO DE ACERO, SUJETADO CON ALAMBRE RECOCIDO, FABRICACION, COLADO, VIBRADO, CURADO Y DES CIMBRA, INCLUYE, GANCHOS Y DESPERDICIOS DE MATERIALES. HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	140.00	75,227.60	4,238.19	49,798.54	21,190.87	75,227.60
VV-2.04	MURETE DE ENRASE EN CIMENTACIÓN A BASE DE BLOCK 15X20X40 CM, RELLENO DE CELDAS CON CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=150 KG/CM2, T.M.A. 3/4" ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROPORCIÓN 1:3, UNA VAR No 3 EN CELDA DE BLOCK A CADA 80 CM, CON JUNTAS DE BLOCK NO MAYORES A 1.5 CM, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	58.80	31,482.70	1,773.68	20,840.66	8,868.36	31,482.70
VV-2.05	CADENA DE DESPLANTE DE 15X20 CM CONCRETO ARMADO F'C=150 KG/CM² TMA 3/4" HECHO EN OBRA. ARMADO CON ARMEX 15X20 CM 4VAR, CIMBRA COMUN, HABILITADO, ARMADO, COLADO DE CONCRETO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. INCLUYE: DESPERDICIOS DE MATERIALES, P.U.O.T.	ML	140.00	40,997.60	2,309.73	27,139.25	11,548.62	40,997.60
VV-2.06	IMPERMEABILIZACIÓN SOBRE CADENA DE DESPLANTE CARA DE CONTACTO CON MURO DE ENRASE A BASE DE ASFALTO EN FRIO, BASE SOLVENTE A DOS MANOS, INCLUYE: LIMPIEZA DE SUPERFICIE, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T	M2	194.60	8,256.88	465.18	5,465.82	2,325.88	8,256.88
VV-2.07	RELLENO DE CEPA PARA CIMENTACIÓN CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, INCLUYE: VOLTEO A PALA, COMPACTADO A MANO CON PISÓN APLICANDO HUMEDAD, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T	M3	30.70	5,483.94	308.96	3,630.21	1,544.77	5,483.94
Suma en la hoja:					10,906.90	120,924.52	50,708.34	
Suma acumulada:					10,906.90	120,924.52	50,708.34	

EDIFICACIONES E INGENIERIA DJ, S. A. DE C. V.
C. INOCENTE PRIMITIVO DÍAZ JIMÉNEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCCIÓN DE CUARTO-DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE
PESQUEIRA, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS.

DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022
AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022
60 DIAS NATURALES

AE 3 PROGRAMA CALENDARIZADO Y DE EROGACIONES DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE	2022			IMPORTE
					Sep	Oct	Nov	
ALBAÑILERIA								
VV-3.01	MURO A BASE DE BLOCK DE CEMENTO SIN RELLENO DE 15 X 20 X 40 CMS., ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3, NO MAYORES A 1.5 CM. A NIVEL Y PLOMO, ALTURA INDICADA EN PLANO. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T.	M2	276.70	107,539.45		65,718.55	41,820.90	107,539.45
VV-3.02	CASTILLO DE 15 X 15 CMS. A BASE DE CONCRETO ARMADO F'C=150 KG/CM², TMA 3/4" HECHO EN OBRA. ARMADA CON ARMEX 15X15 CM 4VAR, CIMBRA COMUN A PLOMO, HABILITADO, ARMADO, COLADO DE CONCRETO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. INCLUYE: GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS DE MATERIALES, P.U.O.T.	ML	92.40	23,162.83		14,155.06	9,007.77	23,162.83
VV-3.03	CADENA DE CERRAMIENTO DE CONCRETO ARMADO 15X20 CM, F'C=150 KG/CM² TMA 3/4" HECHO EN OBRA, ALTURA INDICADA EN PLANO. ARMADA CON ARMEX 15X20 CM 4VAR, CIMBRA COMUN A NIVEL. HABILITADO, ARMADO, COLADO DE CONCRETO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. INCLUYE: GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS DE MATERIALES, P.U.O.T.	ML	140.00	42,170.80		25,771.05	16,399.75	42,170.80
VV-3.04	FIRME DE 8 CM. DE ESPESOR DE CONCRETO SIMPLE F'C=150 KG/CM², T.M.A. 3/4", HECHO EN OBRA, INCLUYE: LIMPIEZA DE AREA, RELLENO CON TIERRA "MUERTA" DE BANCO, ACABADO SEMIPULIDO REGLEADO Y FLOTEADO CON LLANA, COMPACTADO A MANO CON PISÓN APLICANDO HUMEDAD, NIVELACION DE SUPERFICIE, VIBRADO, CURADO, CARGA, ACARREO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T.	M²	109.70	38,800.89		23,711.66	15,089.23	38,800.89
TECHUMBRE								
VV-4.03	LOSA CON SISTEMA DE VIGUETA Y CASETON DE POLIESTIRENO PERALTE DE 15 CM Y CLARO MÁXIMO DE 4.00 M (INCLUYE CAPA DE COMPRESIÓN) APUNTALAMIENTO Y CIMBRA COMUN A NIVEL EN FRONTERAS REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6 X 6 -10/10 (10 X 10, CAL 6) Y CONCRETO CON RESISTENCIA F'C=200KG/CM². REGLEADO Y FLOTEADO CON LLANA. HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T.	M²	137.00	116,186.96		60,619.29	55,567.67	116,186.96
VV-4.04	ACABADO DE ALERO EN LOSA DE 15 X 15 CM A BASE DE MORTERO CEMENTO ARENA 1:4. INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	M²	41.50	5,679.28		2,963.11	2,716.17	5,679.28
PUERTAS Y VENTANAS								
V5-5.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA TIPO MULTIPANEL DE 0.90X2.06 MTS CON MARCO METALICO DE 0.93X2.10 MTS FABRICADO A BASE DE PERFIL TUBULAR M-225, CHAPA TIPO BOLA CON LLAVE PARA EXTERIOR, 2 BISAGRAS DE 3", PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVA, PERFILADO A NIVEL Y ESCUADRA DEL VANO PREVIO A SU COLOCACION, CON CEMENTO ARENA 1:4. INCLUYE INSTALACION, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, SELLADO PERIMETRAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T.	PZA	10.00	32,270.50			32,270.50	32,270.50
Suma en la hoja:					0.00	192,938.72	172,871.99	
Suma acumulada:					10,906.90	313,863.24	223,580.33	

EDIFICACIONES E INGENIERIA DJ, S. A. DE C. V.
C. INOCENTE PRIMITIVO DÍAZ JIMÉNEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCCIÓN DE CUARTO-DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE
PESQUEIRA, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS.

DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022
AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022
60 DIAS NATURALES

AE 3 PROGRAMA CALENDARIZADO Y DE EROGACIONES DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE	2022			IMPORTE	
					Sep	Oct	Nov		
VV-5.02	VENTANA CORREDIZA DE 1.00M ANCHOx1.20M. ALTO, A BASE DE PERFIL DE ALUMINIO COLOR NATURAL DE 1-1/2", INCLUYE: VIDRIO DE 3 MM., HERRAJES, FIJACIÓN, PERFILADO A NIVEL Y ESCUADRA DEL VANO PREVIO A SU COLOCACION, CON CEMENTO ARENA 1:4. MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO, SELLADO PERIMETRAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T.	PZA	10.00	23,390.60			23,390.60	23,390.60	
	INSTALACIÓN ELECTRICA								
VV-6.01	SALIDA PARA APAGADOR SENCILLO CON CAJA DE LAMINA GALVANIZADA DE 2"x 4", HASTA 3.50 M. DE LONGITUD, POLIDUCTO NARANJA DE 1/2". DOS CABLES DE COBRE #12 AWG CON AISLAMIENTO THW-LS, MARCA CONDULAC, INDIANA WIRE O EQUIVALENTE, CINTA AISLANTE CON RETARDADOR DE FLAMA MCA. 3M MODELO TEMFLEX O EQUIVALENTE, APAGADOR COMPLETO, INCLUYE: RANURAS, RESANES, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T.	SAL	10.00	7,098.30		3,879.31	3,218.99	7,098.30	
VV-6.02	SALIDA PARA CONTACTO 110 V MONOFÁSICO POLARIZADO DUPLEX, HASTA 4.00 M DE LONGITUD, CAJA DE LAMINA GALVANIZADA DE 2"x4", POLIDUCTO NARANJA DE 1/2", DOS CABLES DE COBRE #12 AWG CON AISLAMIENTO THW-LS, MARCA CONDULAC, INDIANA WIRE O EQUIVALENTE, CONTACTO COMPLETO, CINTA AISLANTE CON RETARDADOR DE FLAMA MCA. 3M MODELO TEMFLEX O EQUIVALENTE, INCLUYE: RANURAS, RESANES, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T.	SAL	20.00	15,301.60		8,362.51	6,939.09	15,301.60	
VV-6.03	SALIDA PARA ALUMBRADO CON CAJA DE LÁMINA GALVANIZADA OCTAGONAL DE 4" HASTA 4 M DE LONGITUD, POLIDUCTO NARANJA DE 1/2", CABLES DE COBRE #12 AWG CON AISLAMIENTO THW-LS, MARCA CONDULAC, INDIANA WIRE O EQUIVALENTE, CINTA AISLANTE CON RETARDADOR DE FLAMA MCA. 3M MODELO TEMFLEX O EQUIVALENTE, ROSETA DE PORCELANA DE 4", FOCO LED BULBO A19, 8.5W, 800 LUMENES, BASE E27, NO ATENUABLE, EQUIVALENTE A 60W FOCO INCANDESCENTE, INCLUYE: INTERCONEXIÓN A RED EXISTENTE, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T.	SAL	10.00	7,220.10		3,945.87	3,274.23	7,220.10	
	ACABADOS								
VV-7.04	APLANADO EN LECHO BAJO DE LOSA A BASE DE YESO CON ESPESOR PROMEDIO DE 1.5 CM, INCLUYE: MALLA TENSADA DE REFUERZO DE ALAMBRE GALVANIZADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	M²	109.70	15,744.14		4,264.04	11,480.10	15,744.14	
VV-7.03	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE AZOTEA A BASE DE IMPERMEABILIZANTE ELASTOMÉRICO, MARCA THERMOTEK O SIMILAR A TRES AÑOS DE GARANTÍA, APLICACIÓN A DOS MANOS Y TELA DE REFUERZO SENCILLO, INCLUYE: LIMPIEZA, PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, HERRAMIENTA, MATERIALES, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	M²	137.00	15,015.20		4,066.62	10,948.58	15,015.20	
VV-7.01	APLANADO GRUESO Y FINO EN MUROS DE LADRILLO O BLOCK A BASE DE MORTERO CEM-CAL-ARENA 1:2:6 CON UN ESPESOR PROMEDIO DE 1.5 CM A PLOMO. EN INTERIOR Y EXTERIOR, INCLUYE, HERRAMIENTA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	M²	656.30	62,722.59		16,987.37	45,735.22	62,722.59	
					Suma en la hoja:	0.00			
					Suma acumulada:	10,906.90	41,505.72	104,986.81	355,368.96

EDIFICACIONES E INGENIERIA DJ, S. A. DE C. V.
C. INOCENTE PRIMITIVO DÍAZ JIMÉNEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCCIÓN DE CUARTO-DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE PESQUEIRA, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS.

DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022
AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022
60 DIAS NATURALES

AE 3 PROGRAMA CALENDARIZADO Y DE EROGACIONES DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE	2022		IMPORTE	
					Sep	Oct		
VV-7.02	PINTURA VINILICA PARA INTERIOR, EXTERIOR EN MUROS Y PLAFOND MARCA COMEX O SIMILAR, INCLUYE: LIMPIEZA, REBABEADO, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, ENPLASTE EN DETALLES, APLICACION DE SELLADOR VINILICO Y APLICACIÓN A DOS MANOS DE PINTURA, HERRAMIENTA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	M²	778.90	50,192.32		13,593.76	36,598.56	50,192.32
			Total:	745,035.32				745,035.32

Suma en la hoja:
Suma acumulada:

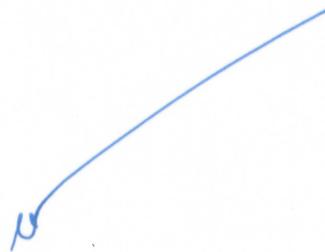
0.00
10,906.90

13,593.76
368,962.72

36,598.56
365,165.70

EDIFICACIONES E INGENIERIA DJ, S. A. DE C. V.
C. INOCENTE PRIMITIVO DÍAZ JIMÉNEZ
REPRESENTANTE LEGAL

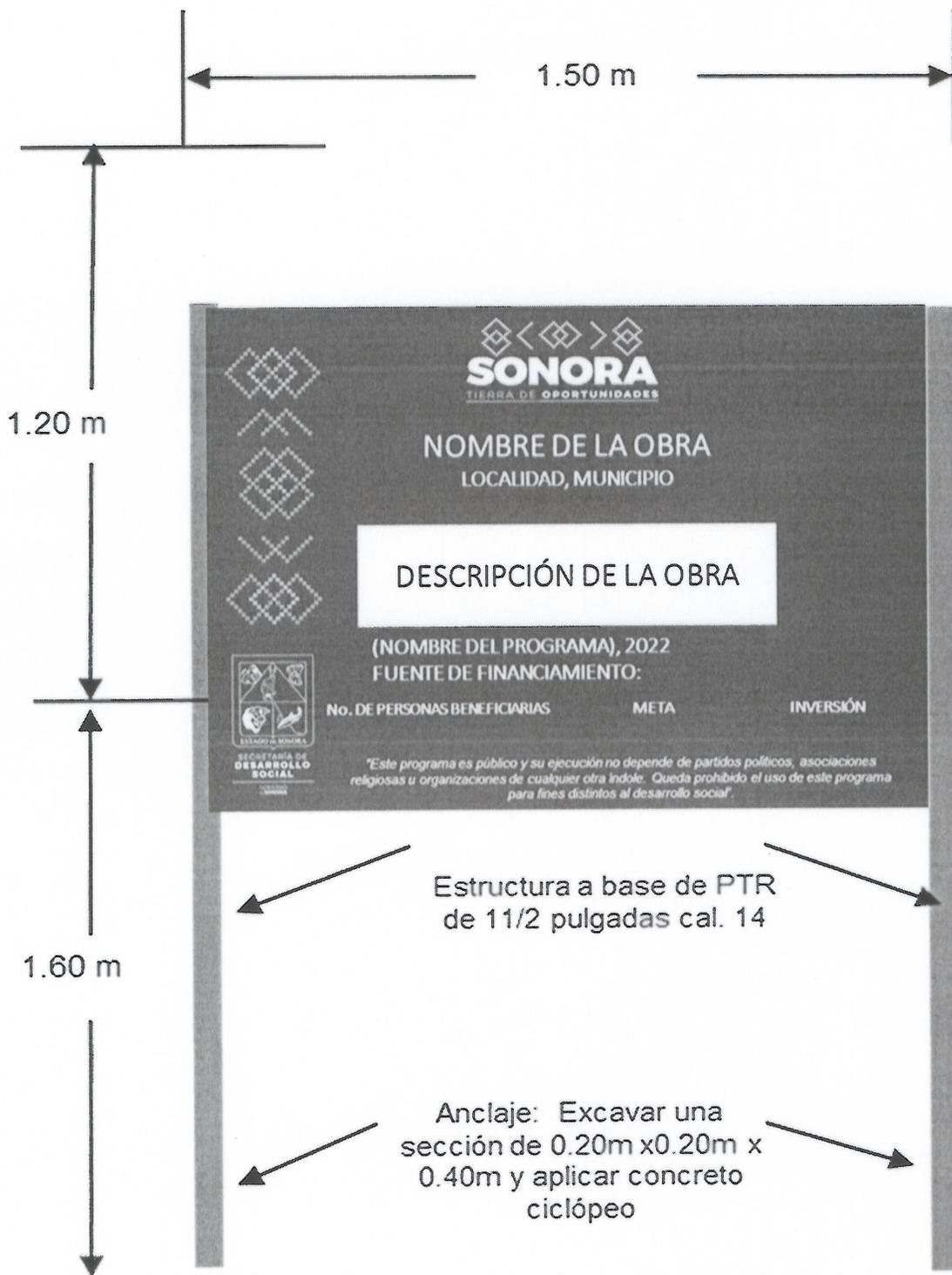
ANEXO 3.- LONA DESCRIPTIVA DE OBRA LINEAMIENTOS.



Handwritten mark or signature.

Handwritten mark or signature.

Handwritten mark or signature.



(Handwritten signature)

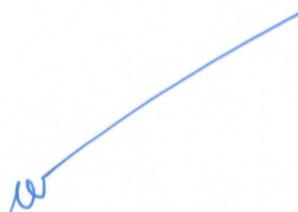
(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten mark)

ANEXO 4.- DOMICILIO DE LA OBRA



ANEXO 4 DOMICILIO DE LA OBRA

C-00075/0788 CONSTRUCCIÓN DE CUARTO-DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE PESQUEIRA, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS.							
NO.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	NOMBRE DE VIALIDAD	NUM	ENTRE CALLES	C.P	COLONIA
1	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	PESQUEIRA	CALLEJON LOS VERGELES	S/N	CAJON.DEL SOL Y CAJON.LUNA	83377	LOS VIÑEDOS
2	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	PESQUEIRA	PUERTO LIBERTAD	S/N	MARGARITA MAZA DE JUAREZ Y BENEMERITO DE LAS AMERICAS	83377	LOMS BONITA
3	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	PESQUEIRA	SANTA MONICA	S/N	NORPONIENTE DEL POBLADO	83377	NUEVA ESPERANZA
4	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	PESQUEIRA	DOM.CONOCIDO	S/N	AL FINAL DEL POBLADO Y CERCA DE ABARROTOS LUPITA	83377	EL MANTO
5	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	PESQUEIRA	NUEVA ESPERANZA	S/N	ENRIQUE A.OCHOA Y ESQUINA CON EL PUESTO GONZALES	83377	NUEVA ESPAÑA
6	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	PESQUEIRA	CALLE SIN NOMBRE	S/N	CAMPO AL MANTO	83377	NUEVA ESPERANZA
7	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	PESQUEIRA	DOM.DESCONOSIDO	S/N	POR CALLE CERRO PELON FINAL	83377	NUEVA ESPERANZA
8	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	PESQUEIRA	DOM.CONOCIDO	S/N	CAMPO AL MANTO	83377	EL MANTO
9	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	PESQUEIRA	DOM.CONOCIDO	S/N	NUEVA ESPERANZA FINAL	83377	SIERRA ALTA
10	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	PESQUEIRA	DOM.CONOCIDO	S/N	CERRO DEL PELÓN FINAL Y CAMPO LAS MERCEDES	83377	SIERRA ALTA